

## REQUISITOS PARA EXONERACIÓN TRIBUTARIA DE COMPRA LOCAL DE COMBUSTIBLE

### Deberá cumplir con:

1. Ser titular de una concesión minera (activos)
2. Estar solvente con todas las obligaciones tributarias (Derecho de Extracción y Derecho superficial).
3. Estar solvente con todas las Obligaciones técnicas (Informes, Planes de inversión aplicación de orientaciones o recomendaciones de las inspecciones).
4. Cumplir anualmente con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento:
  - a) Esquema de producción por mineral a explotar, que incluya una relación insumo-producto, a partir de la cual se calcularan los coeficientes técnicos.
  - b) Plan de compra digital y físico, con el listado de maquinaria, repuesto e insumos que importaran.
  - c) Niveles de inventario físico de los bienes importados necesarios como reserva para el proceso productivo.
  - d) Certificación de estar inscrito en los registros de contribuyente de la DGI y la DGA.
  - e) Plan anual de producción que especifique las cantidades de consumo de combustible.
  - f) Copia de Solvencia fiscal.

### Deberá presentar adjunto los siguientes soportes:

1. Facturas originales canceladas (dos juegos, originales y copias).
2. Informe detallado donde se explique la manera de cómo fue utilizado el combustible, el cual será constatado por los técnicos.
3. Constancia emitida por el proveedor, donde se detallen números de factura, fecha de emisión, galones, valor de impuesto a exonerar y valor total de factura.

4. Detalle de la flota vehicular, equipos y maquinaria que consumen combustible e intervienen directamente en la operación Minera, debidamente identificados.
5. Detalle de material movido/extraído/procesado/vendido.

**Nota:** En caso de requerir información complementaria adicional, se solicitara por el personal a cargo.



TIEMPOS DE  
VICTORIAS!

*Por Gracia  
de Dios!*